



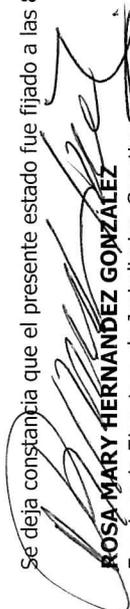
JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 34

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	07B-020	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO	25/11/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 26 de noviembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 26 de noviembre de 2021


ROSA-MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 25 NOV 2021

JCF-N° 131

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA PROCESO

EXPEDIENTE: 07B-020
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°722 de fecha 16 de octubre de 2008, en contra del MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$25.183.000,00) Por concepto de las cuotas partes y pensionados que a continuación se relacionan:

PENSIONADO	CEDULA	BONO
ARRIETA VÁSQUEZ PEDRO ANTONIO	8.306.113	TIPO C MOLIDAD 1

Que mediante Auto N. ° 786 del 26 de noviembre de 2010, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución. ✓

Que por Auto N. °876 del 02 de septiembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas. ✓

Que por Auto N. °715 del 04 de octubre de 2013, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación del crédito y las costas. ✓

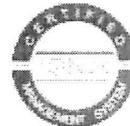
Que por Auto N° 188 del 15 de noviembre de 2016 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por Auto N° 667 del 21 de julio de 2021, el Despacho Decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

✓ Que mediante Resolución N. °1217 del 05 de noviembre de 2021, se ordenó aplicar un título de depósito judicial, dicha aplicación se hizo de la siguiente manera:



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL CORTE 25-08-21	COSTAS	TOTAL APLICACIÓN
ARRIETA VÁSQUEZ PEDRO ANTONIO	8.306.112	\$23.621.000,00	AGENCIAS EN DERECHO 8% \$1.889.680,00 SALDO AGENCIAS EN DERECHO POR ABONO REALIZADO PAGO FONPET \$5.084.640,00	\$30.595.320,00
TOTAL:		\$23.621.000,00	\$ 6.974.320,00	\$30.595.320,00

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, advirtiéndose que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de cobro coactivo

Preparó: CCS/JE
Revisó: Rosa Mary Hernández/María Jesús Sánchez.
Asesor: Alberto García Cifuentes

La anterior providencia se notifica por estado No. 34 de 2021, hoy 26 NOV 2021,
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González _____.



Nº 50-CER
693223



Nº 00-50
CER 693223